

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL N° 158- 2019

Lima, 07 JUN 2019

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO: El Informe N° 758-2019/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGRH/MML de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: *"el empleador expone por escrito la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; del mismo modo, el artículo 23° de la mencionada ley, establece que la Política incluye principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso"*;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en el artículo 25° dispone que: *"El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos; y el artículo 26°, inciso a), establece que el empleador está obligado a garantizar que la Seguridad y Salud en el Trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización"*;

Que, de igual manera, el mencionado Reglamento en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece que: *"El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleado y la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR determinaran mecanismos para la aplicación progresiva de la Ley y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las entidades públicas, (...)"*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N°1784-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR-LIMA; contando con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 179-2018, de fecha 22 de Junio de 2018, que aprueba la Política Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las modificaciones de la Política Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERPAR LIMA, la cual en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, en representación del Titular de la entidad, proceda con la difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la publicación en un lugar visible dentro de cada sede orgánica del Servicio de Parques de Lima-SERPAR, en los plazos establecidos conforme a Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el desempeño y cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Parques de Lima.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a todas las dependencias para su conocimiento, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera con la finalidad de lograr el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


CECILIA MÓNICA ESPICHE ELÍAS
SECRETARIA GENERAL
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 336-562 para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente, 11 JUN 2019  LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
--



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA conoce la importancia del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para beneficio de todos sus servidores, contratistas y sub contratistas. La prevención de accidentes y la satisfacción del público usuario de los diez (10) clubes zonales y nueve (9) parques metropolitanos que administra SERPAR LIMA son la prioridad que garantiza el éxito de sus actividades, razón por la cual se ha establecido los siguientes compromisos:

- a) Identificar los peligros en las diferentes áreas y actividades, a fin de evaluar, valorar y minimizar los riesgos que pudieran generar algún daño a los trabajadores.
- b) Implementar oportunas y eficaces medidas preventivas en cumplimiento del marco normativo vigente, propiciando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Fomentar la participación activa de todo el personal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la toma de conciencia a través de constantes capacitaciones.
- d) Lograr que los servidores conozcan y tengan claros los conceptos de prevención y diligencia en la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Mantener a disposición de las partes interesadas y divulgar la presente política entre todos los servidores de SERPAR -LIMA, con el propósito de asumir un compromiso y responsabilidad frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Prevenir y/o minimizar todo impacto ambiental adverso, ocasionado por nuestras actividades y servicios brindados.
- g) Propiciar una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo los servidores los responsables de mantenerla.



Cercado de Lima, Junio de 2019